JUNTA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y ARQUEMUS MEDIVALIA, SL.

MODELO DE CONTRATO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019, EL CUAL FUE INFORMADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 (Nº DE INFORME: HEPI00082/18)

MODELO DE CONTRATO INFORMADO FAVORABLEMENTE POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2020 (GR|INF-2020/17)

EXPEDIENTE: CONTR 2020 68840 (CM.ID.CTO-2020/04)
Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación, difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife

[redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)

Firmado digitalmente por [redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)
Fecha: 2020.10.30 08:35:25 +01'00'

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

Código:RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki	PÁGINA	1/11

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2020 68840 (CM.ID.CTO-2020/04)

TÍTULO: Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación, difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife

En Granada, a fecha de la firma electrónica de 2020.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dª. Rocío Díaz Jiménez, en su calidad de Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 435/2019, de 26 de marzo (BOJA nº61, de 29 de marzo de 2019), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte Dª Mª Eva Moreno León, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Güevejar (Granada) en la Calle Almería nº 21, provista de DNI nº: [redacted] actuando en nombre y representación de ARQUEMUS MEDIAVALIA, SL, con NIF nº: B-18797621, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Aurelio Nuño Vicente, mediante escritura de fecha 31 de octubre de 2006, bajo el número 4256 de su Protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2006.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y acuerdan la contratación para la ejecución del objeto de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El inicio del expediente para la prestación objeto de este contrato fue acordado por el órgano de contratación el 29 de enero de 2020.

SEGUNDO.- La contracción del gasto por un importe de 432.149,98 euros (IVA incluido) y la fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife tuvo lugar el día 9 de junio de 2020, con cargo a la partida presupuestaria

[redacted] MARIA EVA MORENO (R: B18797621)

Firmado digitalmente por [redacted] MARIA EVA MORENO (R: B18797621)
Fecha: 2020.10.30 08:35:43 +01'00'

Código:RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki	PÁGINA	2/11

1831010000 – G/45F/60900/00 0 – 01 – 2001000115 del Presupuesto de esta Agencia Administrativa.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 11 de junio de 2020, por importe de 357.148,75 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife el 6 de octubre de 2020 a la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL.

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 29 de octubre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación, difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife, y es un contrato de servicio de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se han tenido en cuenta las condiciones especiales de ejecución siguientes:

- Condición especial de ejecución del contrato de carácter laboral:

  Respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, en concreto:

  La empresa está obligada a aportar, junto con las facturas correspondientes, copia de los documentos TC1 y TC2 del mes anterior, acreditativos de que el personal de que presta el servicio se encuentra al corriente, respecto a las cuotas de la Seguridad Social.

  No obstante, el hecho de presentar los TC1 y TC2 no eximirá o exculpará a la empresa de sus obligaciones tanto sociales como las derivadas de este Pliego, con todos y cada uno de sus trabajadores que presten el servicio objeto de este contrato, no siendo por tanto el organismo contratante responsable, en ningún caso, de las posibles irregularidades o incumplimientos que los TC1 y TC2 presenten o que con ellos se pretenda cubrir.

  La presentación de estos documentos tendrá, respeto del Patronato de la Alhambra y Generalife, solo carácter informativo.

- Condición especial de ejecución del contrato en materia de igualdad:

  En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

[redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)

Firmado digitalmente por [redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)
Fecha: 2020.10.30 08:36:01 +01'00'

Código:RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki	PÁGINA	3/11

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- De conformidad con la disposición trigésima tercera de la LCSP, el precio máximo del contrato es de 357.000,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS), más un IVA de 74.970,00 euros (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS), siendo el total de 431.970,00 euros (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS); que será abonado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1831010000 – G/45F/60900/00 0 – 01 – 2001000115 Presupuesto de esta Agencia Administrativa.

- Anualidades:

- Ejercicio 2020: 35.997,50 euros.
- Ejercicio 2021: 215.985,00 euros.
- Ejercicio 2022: 179.987,50 euros.

TOTAL: 431.970,00 euros

- Régimen de abono del precio: Pagos parciales a mes natural vencido por la parte proporcional del precio del contrato que corresponda al período de ejecución transcurrido.

  El contratista presentará factura conforme a los trabajos realizados, junto con informe detallado de las tareas realizadas durante el periodo, previa aprobación y conformación por el Jefe de Servicio Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico del Patronato de la Alhambra y Generalife como responsable del contrato.

  El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 1 mes.

- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

[redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)

Firmado digitalmente por [redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)
Fecha: 2020.10.30 08:36:17 +01'00'

Código:RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki	PÁGINA	4/11

1. Bolsa de horas: 200/año.

2. Incorporación de piezas en el registro e inventario por nuevos ingresos procedentes de campañas de excavación: 150.

3. Aumento de catalogación de piezas del Fondo del Museo de la Alhambra: 350.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2020.

El presente contrato es susceptible de prórroga por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de 24 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del presente contrato. El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[1] por importe de 17.850,00 euros (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Granada, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8012500635876, de 21 de julio de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 13 del Anexo I del PCAP.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[1] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

[redacted] MARIA EVA MORENO (R: B18797621)
Firmado digitalmente por [redacted] MARIA EVA MORENO (R: B18797621)
Fecha: 2020.10.30 08:36:33 +01'00'

Código:RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki	PÁGINA	5/11

abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO PRIMERA.- El Patronato de la Alhambra y Generalife, facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto de la información facilitada como obtenida en la prestación del servicio hasta que hayan transcurrido 10 años desde la resolución del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ADJUDICATARIO: **ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL**	**LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**
[redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621) Firmado digitalmente por [redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621) Fecha: 2020.10.30 08:36:58 +01'00'	
Fdo.: Mª Eva Moreno León	Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

Código:RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki	PÁGINA	6/11

JUNTA DE ANDALUCIA

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

RESGUARDO DE GARANTÍA — MODELO 801

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL EH 1B 01
EFECTIVO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

01 8012500635876

B18797621
ARQUEMUS MEDIEVALIA SL

CONCEPTO 24 D100

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 B18797621	33 ARQUEMUS MEDIEVALIA SL

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
37 CL	38 ALMERIA	52 NUM	39 21	53	10	55	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 18212	16 GUEVEJAR	54 GÜEVEJAR	17 GRANADA	14 637435567

(B) PROPIETARIO/A DEL METALICO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 B18797621	20 ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 ALMERIA	40 NUM	23 21	43	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
54	31 18212	29 GUEVEJAR	42 GÜEVEJAR	30 GRANADA	28 637435567

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
35 PT0000	36 SERV.CENT. PATRONATO ALHAMBRA

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
34 CONSTITUCIÓN Y DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PROCEDENTE DEL 5% DEL PRECIO FINAL OFERTADO. A PAGAR: 17.850,00

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
38 EXPEDIENTE: SERVICIO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, INVENTARIO, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COLECCIONES DE BIENES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Y PATRIMONIAL GESTIONADAS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (CM.ID.CTO-2020/04). OFERTA ECONÓMICA 357.000,00

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 46

COMPLEMENTARIO 47 N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 48

IMPORTE..... 39 17.850,00

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA (REGISTRO TELEMÁTICO)
Nº de Registro de Entrada: 2020999005148889 Fecha/hora de recepción: 21/07/2020 12:53:29

La presente Carta de pago (NRC): 8012500635876E5C7BFCEC acredita que ha sido ingresada la cantidad de 17.850,00 euros, en concepto de autoliquidación por la constitución de garantía en efectivo.
GRANADA, a 21 de Julio de 2020

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:
8012500635876R913EB530
La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "INGRESOS" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de julio de 2006, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos de cualquier naturaleza a que estén obligadas y que se realicen por cualquier medio a la Junta de Andalucía. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. C/Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - Sevilla.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

[redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)

Firmado digitalmente por [redacted]MARIA EVA MORENO (R: B18797621)
Fecha: 2020.10.30 08:39:23 +01'00'

Código:RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw909PFIRMAvMaQIC5WsjIgbfki	PÁGINA	7/11